



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 71510

Que mediante providencia calendada del quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de la acción de tutela de primera instancia instaurada por **EDUARDO VILLEGAS NARANJO** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN Y OTRO**, con el radicado interno No. **71510**, dispuso: “1. *Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita la documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora.* 2. *Vincular a la presente actuación y las demás autoridades, partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral promovido por Ecopetrol S.A., en contra del accionante y otros, así como a todos los intervinientes involucrados en la solicitud de traslado elevada por la parte accionante como en los procesos acumulados con radicados 05001310501420140069000 y 05001310500720180070700, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.* 3. *Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.* 4. *Se autoriza a la doctora María Cristina Londoño Rubio, para actuar como apoderada de la parte accionante de conformidad con el poder que se encuentra adjunto al expediente digital.* 5. *Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.*”, por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **OCTAVIO DE JESUS ORTIZ RIOS, HERNÉN ENRIQUE RAMIREZ ROMERO, A LOS SUJETOS INVOLUCRADOS EN LOS PROCESOS ACUMULADOS CON RADICADOS 05001310501420140069000 Y 05001310500720180070700** y a las demás **PERSONAS E INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/> de la Corte Suprema de Justicia el 22 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence el 22 de agosto de 2023 a las 5:00 p.m.

Atentamente,



Laura Lucía Dix Sánchez
Oficial Mayor